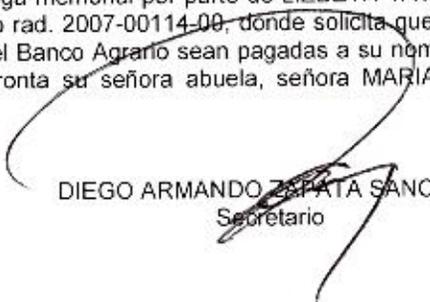


CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello - Caquetá, julio 27 del año 2021, paso el expediente al despacho del señor juez, indicando que se allega memorial por parte de LIZBETH TATIANA ROA GUTIERREZ, beneficiaria de la cuota de alimentos en el proceso rad. 2007-00114-00, donde solicita que las cuotas de alimentos representadas en títulos judiciales que existan en el Banco Agrario sean pagadas a su nombre por ya ser mayor de edad, además de los problemas de salud que afronta su señora abuela, señora MARIA DEL CARMEN BALAMBA, debido a su avanzada edad. Provea.


DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Doncello - Caquetá, julio veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : DISMINUCIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
RADICACION: 182474089001-2007-00114-00
DEMANDANTE: RUBEN DARIO ROA GUEVARA
DEMANDADA: JOHANA GUTIERREZ PARRA
MENOR: LIZETH TATIANA ROA GUTIERREZ

Vista la constancia Secretarial que antecede y en atención al escrito allegado por LIZETH TATIANA ROA GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.006.458.972, beneficiaria de la cuota de alimentos, este despacho, donde solicita que las cuotas de alimentos existentes y las que se causen, sean pagadas directamente a ella, por ya ser mayor de edad.

Considera el Despacho, que al ser LIZETH TATIANA ROA GUTIERREZ, mayor de edad, y de conformidad al artículo 54 del Código General del Proceso, puede disponer de sus derechos y tiene capacidad para comparecer por sí misma, circunstancia que posibilita realizar peticiones en su representación.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Despacho Judicial, accederá a la petición elevada, debiendo ordenar la anulación de orden de pago permanente de títulos judiciales que se venía realizando a la señora MARIA DEL CARMEN BALAMBA, y en consecuencia ordenar el pago de los títulos judiciales existentes y que se causen a favor de LIZETH TATIANA ROA GUTIERREZ.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Doncello – Caquetá,

DISPONE:

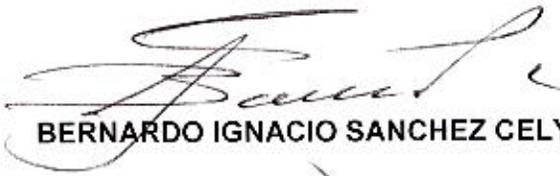
PRIMERO: ACCEDER a la petición elevada por LIZETH TATIANA ROA GUTIERREZ, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la anulación de orden de pago permanente de títulos judiciales que se venía realizando a la señora MARIA DEL CARMEN BALAMBA. Librese las comunicaciones pertinentes.

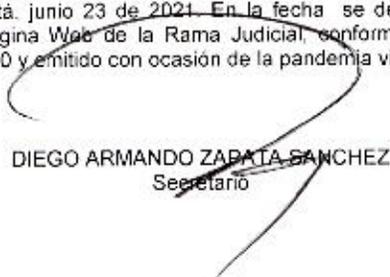
TERCERO: ORDENAR el pago de los títulos judiciales existentes y que se causen a favor de LIZETH TATIANA ROA GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.006.458.972. Librese las comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, junio 23 de 2021. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.


DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario